



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-280/2019.

ACTOR: JOSÉ MANUEL
DOMÍNGUEZ RIVERA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO
LUCERO DE GUTIÉRREZ
BARRIOS, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este organismo jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

SONIA LÓPEZ LANDA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-280/2019

**ACTOR: JOSÉ MANUEL
DOMÍNGUEZ RIVERA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO
LUCERO DE GUTIÉRREZ
BARRIOS, VERACRUZ**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a ocho de mayo de dos mil diecinueve.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Omar Brandi Herrera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el oficio signado por la Síndica Única del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, y anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el siete de mayo, con lo que pretende dar cumplimiento al requerimiento de veinticuatro de abril. Y con el estado procesal que guardan los presentes autos.

VISTA la cuenta el Magistrado Instructor acuerda:

I. Informe circunstanciado. En términos del artículo 367, fracción V, del Código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado por la Síndica Única del Ayuntamiento de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz.

II. Admisión. Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal, se admite la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro citado.

III. Admisión de pruebas. Con fundamento en los artículos 359, fracciones I, inciso d) y II y 360 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se admiten las pruebas documentales públicas, documentales privadas e instrumental de actuaciones aportadas por las partes.

IV. Cierre de instrucción. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 128, fracción VIII, del Reglamento Interior de este Tribunal, toda vez que el expediente se encuentra debidamente sustanciado y no existen pruebas pendientes por desahogar, se declara cerrado el periodo de instrucción.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, publíquese en la página de internet de este Tribunal Electoral. Lo anterior, con fundamento en los artículos 387 y 393, del Código Electoral; y 147 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

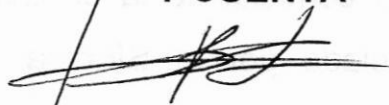
Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor, **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

MAGISTRADO



JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIO DE ESTUDIO
Y CUENTA**



OMAR BRANDI HERRERA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**